El contrato exige arbitraje o litigar en otra provincia: qué revisar antes de firmar

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/contrato-con-arbitraje-o-tribunales-de-otra-provincia-que-revisar-antes-de-firmar.html

Alcance. Cubre la lectura previa de una cláusula de arbitraje o de elección de tribunales en un contrato entre partes de distintas provincias argentinas, desde la posición de una empresa de Misiones, según el Código Civil y Comercial, el Código Procesal de Misiones y la Ley XII-19. No trata contratos internacionales, relaciones laborales, la eficacia de una cláusula concreta, los códigos procesales de otras provincias, los reglamentos de entidades arbitrales ni los costos efectivos de un arbitraje.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Qué dice la cláusula

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿La cláusula dice si se trata de arbitraje, de tribunales judiciales o de ambos, por ejemplo con mediación previa?	Texto de la cláusula	☐	☐	☐	☐
¿Está claro qué controversias comprende: todas las del contrato o solo algunas?	Cláusula (art. 1649 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Figuran el lugar (ciudad y provincia) y quién conoce: tribunales ordinarios, un tribunal arbitral o una entidad administradora?	Cláusula (arts. 1657 y 1658 CCyC; arts. 1 y 2 CPCC Misiones)	☐	☐	☐	☐
Si es arbitraje, ¿se aclara si es de derecho o de equidad?	Cláusula (art. 1652 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Hay pasos previos, como negociación o mediación, con plazos y con quién los convoca?	Cláusula (Ley XII-19)	☐	☐	☐	☐

Tipo de contrato y quién firma

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se revisó si el contrato es de formulario con cláusulas generales redactadas por la contraparte y se pidieron los documentos a los que remite?	Contrato y anexos (arts. 984 y 985 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se revisó si la contratación podría ser de consumo?	Contrato y destino de lo contratado (arts. 1092, 1093 y 1651 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se verificó si quien firma actúa como representante orgánico o como apoderado y si tiene las facultades necesarias? Si actúa por poder, ¿incluye la facultad expresa para someter derechos a arbitraje?	Estatuto, actas, poder (art. 375, inc. i, CCyC)	☐	☐	☐	☐

Árbitros y costos

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Están definidos el número de árbitros y cómo se designan, sin que una parte tenga una situación privilegiada?	Cláusula (arts. 1659 y 1661 CCyC)	☐	☐	☐	☐
Si interviene una entidad administradora, ¿se obtuvo y leyó su reglamento?	Reglamento de la entidad (art. 1657 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se estimó el costo de arbitrar o litigar en el lugar elegido (honorarios de árbitros, tasas, viajes, abogado local) frente al monto probable de una discusión?	Presupuesto propio (art. 1664 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿La cláusula dice cómo se reparten los costos?	Cláusula (art. 1658, inc. f, CCyC)	☐	☐	☐	☐

Medidas urgentes y respaldo

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se evaluó cómo y ante quién se pediría una medida urgente, y si el contrato dice algo?	Cláusula (art. 1655 CCyC; art. 6, inc. 4, CPCC Misiones)	☐	☐	☐	☐
¿Se anotó dónde debe cumplirse cada obligación (entrega, pago, servicio) para ver qué pasaría sin la cláusula?	Contrato (art. 5, inc. 3, CPCC Misiones)	☐	☐	☐	☐
¿Se guardó una copia firmada del contrato completo y de los anexos donde consta la cláusula?	Archivo de la empresa (art. 350, inc. 1, CPCC Misiones)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- La cláusula está en un anexo o en términos y condiciones que no se entregaron antes de firmar.
- Una sola parte designa a los árbitros o elige la entidad administradora.
- La sede queda en el domicilio de la contraparte y nadie estimó cuánto cuesta litigar allí.
- La cláusula mezcla arbitraje y tribunales sin decir cuál se aplica primero.
- Firma un apoderado cuyo poder no incluye la facultad expresa de someter derechos a arbitraje.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 984 a 986 y 988 (contratos por adhesión), 1092, 1093 y 1109 (consumo), 375 (facultades expresas) y 1649 a 1665 (contrato de arbitraje); título de derecho internacional privado (arts. 2594 a 2671; se leyeron los arts. 2601 y 2651 solo para delimitar el alcance).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 1, 2, 4 a 8, 132, 347, 348, 350 y 781.
- Ley XII - N.º 19 de Misiones (resolución alternativa de conflictos), arts. 1, 2, 4 y 5.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.